REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO Y TERMINACIÓN DE PROCESO							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00295**	00
DEMANDANTE	MARIA ELENA FRANCO GARCIA						
DEMANDADA	COLFONDOS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

El despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino a este proceso, se ha consignado a través de título de depósito judicial No. 413230003766943, la suma de $2.677.803,oo, por concepto de los dineros por los cuales se libró mandamiento de pago. De igual manera se procedió a analizar las excepciones de pago total de obligación, compensación, y prescripción propuestas por la parte ejecutada, encontrando que no existe suma que compensar, y que no han transcurrido los tres (3) años que tenía la parte ejecutante para hacer exigible la obligación por parte de la ejecutada; quedando solo por declarar probada la de pago total de la obligación, la cual se está consolidando en este momento.

Conforme a lo anterior, el Despacho ordena entregar a la parte demandante el título de depósito judicial antes referido, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la demandante MARIA ELENA FRANCO GARCIA, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso copia del contrato de prestación de servicios suscrito entre la demandante y el apoderado, y/o poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial.

De igual manera, teniendo en cuenta que con la suma que se ordena entregar a través de título judicial, arriba señalada queda satisfecha la totalidad de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago y se continuo con la ejecución; SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación, y consecuentemente se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan practicado y perfeccionado con relación a este proceso. Así como el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

PROYECTO: LC.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e413c84c2c8bf6370340201ac64fe422de3db762537c02b9a4dbacb176c2d36

Documento generado en 24/09/2021 10:38:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTO: LC.